

OFICINA

Av. de las Américas 2799 frente al Coliseo Cerrado
62m2 ventana a la calle. 084976621 (GUAY) (GUAY)

ARRIENDO LOCAL COMERCIAL 210 M2 UBICADO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA AV. 9 DE OCTUBRE No. 1409
AV. MACHALA EDIF. BUENDIA PLANTA BAJA, SIN ACABADO
DE CONSTRUCCIÓN. PRESENTAR OFERTA EN LA OFICINA
CONTIGUA AL LOCAL O A LOS TELÉFONOS:
02 396 6344 - 09 981 7478.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS YOI ALIMYOI S.A.

La compañía ALIMENTOS YOI ALIMYOI S.A., se
constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolita-
no de Quito, el 19 de Agosto de 2010, fue apro-
bada por la Superintendencia de Compañías, me-
diante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.003814 de 10
de Septiembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Ac-
ciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.-
PODRA DEDICARSE A TODO TIPO DE ACTIVI-
DADES RELACIONADAS CON LA GASTRONO-
MIA...

Quito, 10 de Septiembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un perió-
dico de mayor circulación en el domicilio principal
de la compañía.

(60912)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005808

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000794 del 5 de febrero del 2010, esta
Superintendencia declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas
compañía COMERCIAL TOSCANA C. LTDA., constituida con domicilio en el cantón Guayaquil,
mediante escritura pública otorgada el 1 de noviembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Primero de
cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de diciembre de 1985
QUE del Informe favorable presentado por el Especialista de control de Disolución y Liquidación, Edo-
Luis Redrobán Vargas, mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.10.1096 del 26 de agosto de 2010
se determina que se han cumplido con los requisitos y formalidades legales para la aprobación de
trámite de exclusión de disolución para continuar con el proceso en forma individual.
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante
Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM-08533 del 11 de noviembre
de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000794 del 5 de febrer
del 2010, en la parte que corresponde a la compañía COMERCIAL TOSCANA C. LTDA., debien
continuar con el proceso de disolución en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compa-
ñía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliar de
misma, dejando constancia que el pago de tasas, impuestos y derechos que ocasione esta resoluc
de exclusión, no son de cuenta y cargo de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, dentro del tér-
mino de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique por una sola
en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de
resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días,
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo
y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Regis-
Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en el
término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de
la escritura pública de constitución, de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón
de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga a
LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidadora a la señora Delia Laura Real Sempértegui y con-
tine todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de qu
efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de die
días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y con-
tos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liqui-
ción", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado
los Arts. 3o., 4o. y 5o., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones co-
templadas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que
monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compa-
debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintenden-
de Compañías".

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantone
donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interv
niere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DUODECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado Gene-
del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 d
agosto de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(60947)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: ANGEL AMADO CHICA ZAMBRANO

JUICIO: ESPECIAL - INSOLVENCIA

No. 616-2010 JR

ACTOR: PLACIDO EDMUNDO ROSERO PASQUEL

DEMANDADO: ANGEL AMADO CHICA ZAMBRANO

TRAMITE ESPECIAL - INSOLVENCIA